

derada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Mohamed Haidour Chairi, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.329/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.506 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Holgado García, don Roberto Joseph Cambell Bouffard, don Daniel Díaz Hellín, don Iván Fulgencio Hernández, don Jesús San Frutos Pérez y don Ramón Suárez Juárez, contra la empresa “OKR Servicios Sieofic, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 25 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores contra “OKR Servicios Sieofic, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de los trabajadores, y en consecuencia, siendo inviable la readmisión al estar cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización por no readmisión y la segunda por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de octubre de 2008), hasta la fecha de la presente sentencia:

A doña Rosa María Holgado García: 1.765,34 euros y 4.680,82 euros.

A don Roberto Joseph Cambell Bouffard: 12,63 euros y 8.463,18 euros.

A don Daniel Díaz Hellín: 11.914,50 euros y 12.709,16 euros.

A don Iván Fulgencio Hernández: 18.444,60 euros y 21.313,76 euros.

A don Jesús San Frutos Pérez: 774,22 euros y 7.156,56 euros.

A don Ramón Suárez Juárez: 4.089,75 euros y 16.202,84 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “OKR Servicios Sieofic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.373/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 364 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Marzoa Rubín de Celis, doña Aurora Alcalde Hidalgo, doña Myriam Jiménez Toscano, don Francisco García Bellón, don Pedro Martín Herrera, don Rafael Sánchez Moreno, don Miguel Esteban Pozuelo Prado, don Aurelio Sabater Ayala, doña María Concepción García García-Brazales, don Miguel Conde Postigo, don Ridha Bejaoui Benmahfoudh, don Horacio Miguel de Marcos Eguíara, doña María Ángeles Santiago García, doña María Eulalia Pozuelo Prado, doña María Jesús Pastor Moratalla, doña Eva Paula Torres Santos, doña Filomena Aragón Muñoz, don Mariano Guijarro García, doña Rufina Pacheco Díaz, don Elíseo Sánchez Grano de Oro, don José Zafra de Egea y don Roberto Martínez Alcalde, contra las empresas “Varig, Sociedad Anónima”, “Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima”, “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, y “VRG Linhas Aéreas, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 31 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando las excepciones planteadas por “Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima”, y “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de “VRG Linhas Aéreas, Sociedad Anónima”, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por los actores, contra “Varig, Sociedad Anónima” (“Líneas Aéreas Brasileñas”), “Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima”, “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, y “VRG Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima”, condonando como condeno a “Varig, Sociedad Anónima”, “Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima”, y “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, al abono a los actores de las cantidades que a continuación se detallan, más el 10 por 100 de interés por mora, absolviendo a “VRG Linhas Aéreas, Sociedad Anónima”, de la pretensión formulada frente a la misma.

A doña Alicia Marzoa Rubín de Celis: 13.922,02 euros.

A doña Aurora Alcalde Hidalgo: 12.821,55 euros.

A doña Myriam Jiménez Toscano: 6.982,26 euros.

A don Francisco García Bellón: 13.371,63 euros.

A don Pedro Martín Herrera: 13.228,94 euros.

A don Rafael Sánchez Moreno: 12.203,82 euros.

A don Miguel Esteban Pozuelo Prado: 13.421,18 euros.

A don Aurelio Sabater Ayala: 13.535 euros.

A doña María Concepción García García-Brazales: 12.730,05 euros.

A don Miguel Conde Postigo: 16.717,92 euros.

A don Ridha Bejaoui Benmahfoudh: 7.270,30 euros.

A don Horacio Miguel de Marcos Eguíara: 17.460,08 euros.

A doña María Ángeles Santiago García: 16.668,70 euros.

A doña María Eulalia Pozuelo Prado: 17.403,89 euros.

A doña María Jesús Pastor Moratalla: 12.766,18 euros.

A doña Eva Paula Torres Santos: 5.789,01 euros.

A doña Filomena Aragón Muñoz: 10.500,18 euros.

A don Mariano Guijarro García: 15.673,66 euros.

A doña Rufina Pacheco Díaz: 17.696,36 euros.

A don Elíseo Sánchez Grano de Oro: 18.555,10 euros.

A don José Zafra de Egea: 16.395,02 euros.

A don Roberto Martínez Alcalde: 14.660,72 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Varig, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.354/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 72 de 1998 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Valentina Carretero Sanz, doña Lourdes Francisco Pascual, doña Cristina Martín García, doña María del Pilar Martín García, don José Luis Martínez López, doña Encarnación Moraga Delgado, doña María Isabel Nieto Domingo, don José Pascual García y don Francisco Serrano Martínez, contra la empresa “Marcampar, Sociedad Anónima”,

sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Marina Nicolás, Sociedad Limitada”, y “Marcampar, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia parcial por importe de 15.157,13 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, Yolanda Urbán Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Marcampar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.357/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Andry María Marten de Garrido, contra “Alser Multiservicios para la Construcción, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.386 de 2008, se ha acordado citar a “Alser Multiservicios para la Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alser Multiservicios para la Construcción, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.872/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Pilar Garrido Ortúñoz, contra don José Luis Álvarez Heras, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.364 de 2008, se ha acordado citar a don José Luis Álvarez Heras, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Luis Álvarez Heras, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.871/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.400 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Díaz Pérez, contra la empresa “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría que en fecha 3 de julio de 2009 ha sido presentado el anterior escrito por la parte demandante.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 31 de julio de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y vistas las manifestaciones en él contenidas, y aun tratándose de un despido nulo, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 16 de septiembre de 2009, a las once y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, al estar notificada la empresa mediante edictos y no ser posible la readmisión, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.816/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Iván Tandazo Condoy, contra “Eurolatina Consultores, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.391 de 2008, se ha acordado citar a “Eurolatina Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2009, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-